

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de la sobras de reparación, de explanación y firme con pavimento de macadam asfáltico en los kilómetros 238 al 242 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a pesetas 166.666,69, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1891

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de la sobras de reparación, de explanación y firme y riego profundo con betún asfáltico en los kilómetros 32,500 al 34 de la carretera de Bailén a Baeza, cuyo presupuesto asciende a 53.750,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.612 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1892

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial en los kilómetros 12 al 25 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 62.100 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.863 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—893

Hasta las trece horas del día 9 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de la sobras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 42 y riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 39 al 42 de la carretera de Estación de aBeza a Albánchez, cuyo presupuesto asciende a 50.880,60 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.526 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 15 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particu-

lares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañía o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose, caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1894

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1934 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de la de Massegos a Sacedón a Brihuega (travesía de Durón), con cargo a bajas del plan de reparación de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 3.870,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 116,12 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 27 de Octubre de 1934, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y

por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 27 de Septiembre de 1934. — El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en... con fecha..., de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1903

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1934 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en el kilómetro 19, y empleo de piedra en los kilómetros 20 al 23 para conservación del firme en la carretera de tercer orden de Espinosa de Henares a Hiedelaencina, con cargo a bajas del plan de conservación, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 9.216,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 276,50 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 27 de Octubre de 1934, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 27 de Septiembre de 1934. — El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en... con fecha..., de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1904

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Miñut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo Facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince, que empezará a contarse consecutivamente sin descontar los festivos desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín*

Oficial de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este distrito y en las Alcaldías de Siles y Benatae, la tercera subasta del aprovechamiento maderable, dividido en lotes (los 1, 2 y 3 correspondientes al año forestal 1932-33 y los restantes al de 1933-34) no rematados en las anteriores subastas y que a continuación se expresan del monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra.

Lote número 1.—Constituido por 807 pinos, marcados en el tramo III del Cuartel B de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 735,023 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 11.760,37 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 1.042 pinos, marcados en el tramo I del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 393,232 metros cúbicos y cuyo valor se tasa en 6.291,71 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 545 pinos, marcados en el tramo II del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 404,331 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 6.469,30 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 608 pinos, marcados en el tramo II del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 471,366 metros cúbicos, y cuyo importe se tasa en 7.541,86 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 435 pinos, marcados en el tramo II del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 464,055 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 7.424,88 pesetas.

Lote número 6.—Constituido por 578 pinos, marcados en el tramo III del Cuartel C de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 468,733 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 7.499,72 pesetas.

Lote número 7.—Constituido por 578 pinos, marcados en el tramo II del Cuartel A de la Sección quinta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 465,294 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 6.700,23 pesetas.

Lote número 8.—Constituido por 408 pinos, marcados, 107 en el tramo II y 301 en el tramo III del Cuartel A de la Sección sexta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 362,624 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 4.641,58 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los ocho lotes 4.858 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 3.864,658 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 58.329,65 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los ocho lotes, los cuales según enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo

de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado que estará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, verificándose el aprovechamiento en los ocho expresados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel Pliego y en el Plan Anual correspondiente, formulado por la Sección primera de este distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado Pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los ocho lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Jaén, 27 de Septiembre de 1934.—
J. Miguel.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en ocho lotes de 4.858 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

- Por el lote número 1 ...
- Por el lote número 2 ...
- Por el lote número 3 ...
- Por el lote número 4 ...
- Por el lote número 5 ...
- Por el lote número 6 ...
- Por el lote número 7 ...
- Por el lote número 8 ...
- Por el lote número 9 ...

(Fecha y firma del interesado).

S—1905

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Se pone en conocimiento de los contratistas interesados que, cumpliendo órdenes emanadas del Ministerio de Obras públicas, se deja sin efecto el anuncio de subasta que se insertó en el número de este periódico oficial correspondiente al día 15 del mes en curso, por el que se hacía público el propósito de este Excmo. Cuerpo de adjudicar, mediante aquel trámite, la ejecución de las obras de construcción de un embalse en el Barranco de Los Propios, de esta Isla.

En su consecuencia, se suspende la licitación de referencia y se advierte que no se admitirá ningún pliego que para la misma se presente.

Las Palmas, 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Emilio Valle y Gracia.—El Presidente, Miguel J. Alonso Jiménez.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Subasta de las obras de construcción del trozo primero, entre el origen y el perfil 99 del camino vecinal número D. 119 de Dolores a San Fulgencio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Longitud, 2.735,2 metros.

Artículo 1.º—Explanación, pesetas 33.073,72.

Artículo 2.º—Paso de cauces, pesetas 10.273,67.

Artículo 3.º—Afirmado, 39.741,29 pesetas.

Artículo 4.º—Obras accesorias, pesetas 6.846,05.

Total valoración obras del trozo, 39.934,73 pesetas.

Quince por ciento de contrata, pesetas 13.490,20.

Presupuesto de contrata del trozo, 103.424,93 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Salón de actos del Palacio provincial, ante el señor Presidente de la Corporación.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se verifique la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación provincial desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional que han de depositar los licitadores en la Caja provincial para poder optar a la subasta será del 5 por 100 del presupuesto de contrata de estas obras, y la definitiva la que indica el pliego de condiciones económicas.

Dicha fianza provisional podrá depositarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior a la subasta, a las trece horas.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación ha designado al señor Diputado D. Francisco Alberola Such para que asista a este acto en representación de la Corporación y para que, como Letrado, bastantee los poderes que pudieran presentarse en el mismo.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuestos estarán de manifiesto durante los días y horas de oficina, en la Sección de Vías y Obras de la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Los pliegos de proposición deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias para mayor seguridad a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la consti-

tución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta.

El rematante quedará obligado al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la GACETA DE MADRID del día 7 del mismo mes y año, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que el mencionado Real decreto-ley dispone y demás disposiciones vigentes, así como a presentar en las oficinas de Secretaría de la Excmo. Diputación copia de la póliza de seguro de accidentes del trabajo de los obreros que emplee en la obra, sin cuyo requisito no se le autorizará el comienzo de éstas, perdiendo la fianza, caso de incumplir esta condición.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y dos periódicos de la localidad.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 27 de Septiembre de 1934. El Presidente, A. Mora.—El Secretario accidental, José Estrada.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., con domicilio en ... número ..., acompañando cédula personal corriente número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ... y conforme con los pliegos de condiciones económicas y facultativas, generales y particulares referentes a las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (la cantidad escrita en letra y número) y a abonar las remuneraciones mínimas que rijen a los obreros que emplee por jornada legal de trabajo.

(Fecha y firma).

Nota.—Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 15 pesetas.

Otras.—Los licitadores y rematante quedarán sujetos al arbitrio del timbre provincial establecido por la Corporación.

S—1902

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar, por el tipo de 158.939,02 pesetas, las obras de ampliación de uno de los pabellones de la Casa Amparo, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta la

hora de las trece del día 19 de Octubre próximo.

La apertura de pliegos se verificará el día 20 del citado mes de Octubre, a las doce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán en la referida dependencia municipal, dentro del plazo señalado, extendidas, con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4,50) y un sello de la Caja municipal de 1,20 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador. De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal, en 4 de Mayo último, podrán, igualmente, presentarse las proposiciones dentro del mismo plazo, en las siguientes dependencias municipales: Matadero, Casa de socorro, Cementerio, Centro electoral y Delegación de Hacienda (Negociado de Patentes de automóviles).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación de uno de los pabellones de la Casa Amparo".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, la cantidad de 7.948,50 pesetas, como fianza provisional, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al Retiro obrero, y en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el licitador lo verificase por poder deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián Alberto Cerezueta o D. Enrique Isabal.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, importa la cantidad de 15.893 pesetas.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, y deberán quedar terminadas en un plazo de cinco meses.

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario formulado por el Excmo. Ayuntamiento y aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 26 de Julio último.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras, deberá llevar, como mínimo, dos años de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Concejo.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1934. Por acuerdo de S. E., Enrique Ibáñez. El Alcalde Presidente, Miguel López de Gera.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del proyecto de ampliación de uno de los pabellones de la Casa Amparo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citado, por la cantidad de..., (en letra) pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, serán las siguientes:...

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán las que a continuación se expresan:...

(Fecha y firma del proponente.)

S—1871

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SAN SEBASTIAN

Don Antonio González Albizu, Capitán de Intendencia Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra.

Hago saber: Que autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio del presente año (D. O. número 170), se reunirá, en su día, bajo la presidencia del Sr. Coronel Comandante militar de la Plaza de San Sebastián, y en su despacho, la Junta de arriendos reglamentaria, con objeto de celebrar concurso para alquilar un local con destino a Depósito de Intendencia.

Las condiciones técnicas y legales que han de cumplir el local y contratación, son las que a continuación se exponen, hallándose también de manifiesto en la Jefatura de Propiedades militares de San Sebastián, calle de la Autonomía, número 2, piso primero, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones en el despacho del Sr. Presidente, hasta el día 27 inclusive del próximo Octubre.

Modelo de proposición.

Don... (y en su nombre y representación), enterado del anuncio inserto en ..., para el concurso de alquiler de un local con destino a Depósito de Intendencia de San Sebastián, ofrezco a esa Junta de Arriendos el de mi propiedad, sito en la calle de ..., número ..., de la Plaza de San Sebastián, estando conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se exigen y a cuyo exacto cumplimiento me obligo.

(Fecha y firma del proponente.)

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE CITA

Técnicas.

1.º El objeto de este concurso es intentar la contratación de un local con destino a Depósito de Intendencia de San Sebastián, para lo que ha sido autorizada la Junta de Arriendos por Decreto de 21 de Julio de 1934 (D. O. número 170).

2.º El edificio o local se compondrá de los departamentos que a continuación se citan, con las características si-

güentes: dos despachos de Jefes, de cuatro por cuatro metros; dos despachos de Auxiliares, de seis por cuatro metros; un archivo, de cinco por cinco metros; un cuarto para Ordenanzas, de tres por cuatro metros; un retrete y cuarto de aseo, y un pabellón vivienda, con cinco o seis habitaciones, servicio de cocina y cuarto de baño; todos estos locales han de ser, precisamente, en el primer piso del edificio; almacén de paja, capaz para 500 quintales métricos; otro para cebada, para 350 quintales métricos; otro para leña, de 800 quintales métricos; otro para carbón, de 500 quintales métricos; otro para harina, de 600 quintales métricos; otro para almacén de utensilio, de seis por seis metros; otro para almacén de ropas, de seis por seis metros; otro para hornos de masadería, de 12 por ocho metros; otro para almacén de pan, de cuatro por cuatro metros; otro para dormitorio de tropa, de ocho por 10 metros; retrete y cuarto de aseo para la tropa.

3.º El plazo de duración del contrato será por un año, a contar desde el día en que se lleve a efecto la escritura pública, y prorrogable en periodo de igual duración, bien por la tácita reconducción o avisándose a ambas partes con tres meses de anticipación, si antes no concurriera ninguna de las circunstancias señaladas en la condición octava de estas condiciones; no obstante lo anteriormente dispuesto, la total duración del contrato no excederá de diez años, excepto mientras dure la actual legislación de alquileres, a la que habrá de ajustarse.

4.º El local se recibirá y entregará con inventario formado por la Comandancia de Ingenieros militares.

5.º No obstante lo dispuesto en la condición quinta, si en la fecha de la celebración de la escritura no hubiese sido entregada la finca por inventario, el contrato no empezará a regir mientras no se lleve a cabo, con dicha formalidad y sin derecho a reclamación alguna, por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

6.º El precio del alquiler anual no podrá exceder del precio límite que, con carácter reservado tiene acordado la Junta de Arriendos.

7.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los anuncios y ejemplares de contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad y escrituras, los de obra de entretenimiento y reparación de desperfectos ocasionados por el uso natural.

8.º Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido este contrato sin abonar indemnización alguna, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

9.º El pago del alquiler será por mensualidades vencidas y por la doza parte de su importe anual, por medio de libramiento expedido a favor del propietario o representante legítimo, por la Intendencia de la Sexta División, sobre la Tesorería de Hacienda de Guipúzcoa.

Legales.

1.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (1,10 pesetas), y si lo fueran en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, apareciendo sin enmienda ni raspadura, a menos que se saiven con nueva firma y sujetándose al modelo publicado en los anuncios.

2.º Los autores de las proposiciones o su representante, que concurren al concurso, deberán acompañar la cédula o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

3.º No se admitirán las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellos que el propoente está conforme con cuanto en los mismos se estipula; tampoco se admitirán los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.º Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago justificativas de haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas.

Dicha garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté proveniente se admitan por su valor nominal.

El Secretario de la Junta de Arriendos comprobará el precio medio de la "Gaceta de Madrid".

Dicho depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha efectuado para concurrir a este concurso.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador hubiese extendido en el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán para tomar parte en este concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para alanzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos, de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que de consignar más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.º En los anuncios que habrán de publicarse, por lo menos con veinte días de anticipación, en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa y uno de los periódicos de mayor circulación de la plaza de San Sebastián, habrá de consignarse el día y hora en que se cerrará la admisión de proposiciones así como el lugar donde han de ser presentadas.

Dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, y en el anverso del

citado sobre deberá hallarse escrito: "Proposición para optar al concurso de arriendo de un local con destino a Depósito de Intendencia de San Sebastián", siendo numerados correlativamente por el orden de presentación.

9.º Terminado el plazo señalado en la condición legal anterior, fijará el Presidente de la Junta de Arriendos día, hora y lugar en que habrá de reunirse la misma, para proceder a la lectura de las proposiciones presentadas. A dicho acto habrá de concurrir un Notario.

10.º Reunida la Junta, el Presidente procederá a la apertura de pliegos por el orden de presentación y se dará lectura por el Secretario a las proposiciones en los mismos contenidos.

Terminada la lectura de las proposiciones, se levantará acta circunstanciada de todo lo ocurrido por el Notario. El Secretario de la Junta formulará un estado comparativo de las proposiciones presentadas, que será autorizado con su firma y la del Interventor, estampando el Presidente su visto bueno.

11.º La Autoridad militar dispondrá que la Junta reunida visite las fincas ofrecidas y que el Ingeniero practique cuantos reconocimientos juzgue indispensables para poder informar sobre el estado y condiciones de la finca.

Reconocidas todas las fincas, se reunirá la Junta el día que designe el Presidente, procediéndose a examinar, discutir y tomar acuerdos acerca de las proposiciones presentadas, reseñando en acta los inconvenientes y cualidades de cada una, y después de hacerse cargo de todas las observaciones que se formulen, que el Ingeniero ampliará, no sólo por lo que respecta a precios de alquiler, sino de todos aquellos extremos que sean de carácter técnico de la competencia de su Cuerpo, se señalará la que, a juicio de la Junta, merezca ser aceptada. Caso de que la hubiese, bien en el estado en que se encuentra la finca, bien efectuando las obras y modificaciones que se especificarán y que, debiendo ser realizadas por el propietario, se le dará a conocer, y caso de conformarse con ellas, se hará constar en el acta o se extenderá otra en la que aquél suscriba su conformidad. Caso de haber dos o más proposiciones de las mismas características e igualmente ventajosas, se invitará a los proponentes a una licitación por pujas a la llena, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

12.º Recaída la adjudicación provisional, las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fueron aceptadas, ni fueron objeto de protesta, se devolverán a los interesados, como asimismo todos los demás documentos que hubiesen acompañado a sus proposiciones; los cuales firmarán el retire al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de concurso.

13.º La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición a la que se le hubiere adjudicado provisionalmente dejase de suscribir el acta, aceptando su compromiso.

14.º Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el

Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija que se ejecutase desde luego.

15. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a reclamación alguna.

Caso de que el concurso fuera anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional, a continuar o no, de acuerdo con el Ramo de Guerra, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el servicio.

16. Aprobado el remate por Orden del Ministerio de la Guerra, el Secretario expedirá el certificado a que hace referencia la regla 2.ª del artículo 94 del vigente Reglamento para la Contratación administrativa del Ramo de Guerra. Dicho certificado, una vez visado por el Jefe de Propiedades, le será remitido al Notario ante quien haya de formularse el otorgamiento de la escritura, indicándole, al propio tiempo, día, hora y lugar en que ha de verificarse. Igual noticia se dará al propietario o su representante legal y al Interventor del Servicio de Propiedades.

17. El adjudicatario se obliga, en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que se notifique la aprobación definitiva, a constituir un depósito definitivo equivalente al diez por ciento del importe de su adjudicación, constituido a favor del Jefe de Propiedades de la plaza de San Sebastián.

Dicho depósito servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de su constitución. Caso de hacerse en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, que acredite la propiedad de dichos efectos.

18. El otorgamiento de la escritura habrá de hacerse en un plazo no superior a un mes, a contar de la fecha en que se le haya comunicado la aprobación definitiva, y de la misma habrá de deducirse una primera copia con destino a la Jefatura de Propiedades y cinco copias simples.

19. Al otorgamiento de la escritura concurrirán: de una parte, el Jefe de Propiedades y el Comisario de Guerra Interventor del servicio, ambos en representación del Estado, y de la otra, el propietario o su representante legal.

En el mismo acto de la escritura se le devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

20. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1934 ("Diario Oficial" número 197), no podrá serle expedido a su favor ningún mandamiento de pago de no justificarse este extremo en la forma que preceptúa el

inciso 4.º de la mencionada Orden ministerial.

21. Serán de cuenta del propietario todos los gastos que ocasionen los anuncios, el otorgamiento de la escritura y sus copias y el acta notarial del concurso; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios. Asimismo será también de su cuenta los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de inscripción en el Registro de la Propiedad y las obras de entretenimiento y repaso de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Los rematantes del segundo concurso no están obligados al pago de los anuncios del primero.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio del estipulado, por la creación de nuevos impuestos del Estado, provinciales o municipales. Así como tampoco intentará el Ramo de Guerra mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La recepción y entrega de los locales tendrá lugar mediante inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros militares y ante la representación reglamentaria del Ramo de Guerra, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, a los efectos que preceptúa el inciso 6.º del artículo 4.º del Decreto de 19 de Junio de 1934 ("C. L." número 282).

25. El pago se hará siempre dentro de los créditos disponibles por mensualidades vencidas y por medio de mandamiento de pago sobre la Tesorería de Hacienda, que el adjudicatario o su representante legítimo designase; debiendo acreditar el contratista haber satisfecho la contribución que le corresponda y los impuestos y arbitrios a que hacen referencia las condiciones 20 y 23.

26. El adjudicatario o su representante, dado a conocer al Jefe de Propiedades, queda obligado a indicarle el domicilio donde han de remitirse las órdenes relativas a este servicio, en la inteligencia de que todas ellas se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, incurrirá en las responsabilidades a que hubiese lugar.

27. Terminado el contrato completo y fielmente por parte del propietario, el Jefe de Propiedades acordará la devolución del depósito del diez por ciento, si bien exigiéndose previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25 de este pliego, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

28. Si el propietario no cumpliera las condiciones que deben llenar para la celebración de este contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta aclaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará

al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición siguiente.

29. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los plazos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor civil de Guerra del servicio de Propiedades, con expresión del capítulo y artículo, Sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Jefe de Propiedades al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, Sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda al Jefe de Propiedades la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

30. Que las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del propietario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato den origen y que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, las resolverán por las reglas del derecho común.

31. Este contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

32. El Ramo de Guerra podrá rescindir este contrato si se suprimiese la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada; y

33. Que todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

San Sebastián, 25 de Septiembre de 1934.

JEFATURA DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE FERROL
NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese la entrega a la Marina de las piezas de respeto que se necesitan adquirir para los motores del buque-escuela "Galatea" que, a las once de la mañana del día 13 del mes de Octubre próximo, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal de Ferrol, la celebración de una subasta a tal objeto, ajustándose al pliego de condiciones inserto en la "Gaceta de Madrid" número 256 de 13 del mes actual.

Arsenal de Ferrol, 19 de Septiembre de 1934.—El Jefe del Negociado de Acopios, P. A., José Francés.—Visto bueno, el Jefe de Servicios Económicos, Enrique M. Bruquetas.

S-1704

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central las plazas de Auxiliares temporales que se especifican a continuación, las cuales han de ser provistas con arreglo a las normas establecidas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Sección de Exactas.

Una vacante de las asignaturas de Mecánica Céleste, Estadística matemática y Mecánica racional.

Los aspirantes a esta vacante deberán estar en posesión del título de Doctor en Ciencias Exactas.

Sección de Químicas.

Una vacante para las asignaturas de Química analítica general y Química analítica especial.

Los aspirantes a esta vacante deberán estar en posesión del título de Doctor en la Sección de Químicas.

Una vacante para las asignaturas de Química inorgánica y Electroquímica.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.

Sección de Naturales.

Una vacante para la asignatura de Geología.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Naturales.

Las instancias, debidamente documentadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, deberán presentarse en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 25 de Septiembre de 1934. El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.

P-935

ESCUELA ACADEMIA DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE LAS PALMAS

Relación de los aspirantes que han

solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de Sección de la Escuela práctica aneja a esta Escuela Normal del Magisterio primario:

Don Andrés Calvo Falcón.
Don José Medina Benítez.
Don Juan Ramos Cabrera.
Don Julián Caparrós.
Don Francisco Hernández Monzón.
Don Anacleto Adán López.
Don Cástor Quevedo Garmendia,
Tribunal que los ha de juzgar:
Don Francisco Jiménez Henríquez,
Director.

Don Antonio Guerra Bejarano, Regente de la Escuela Práctica.

Don Eduardo Carrasco Gallego, Profesor de Pedagogía.

Doña Isabel Muñoz Delgado, Inspectora de Primera enseñanza.

Don Joaquín García Pérez, Maestro nacional.

Suplentes.

Doña Zaida Leces Fontecha, Profesora de Ciencias Físicas.

Don Juan Rodríguez Santana, Inspector Jefe.

Don Andrés Navarro Moreno, Maestro nacional.

Las Palmas, 20 de Septiembre de 1934. El Director, Francisco Jiménez Henríquez.

P-933

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Anuncio de Escuela vacante en turno de consortes.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 10 de Mayo último en la base segunda, esta Sección pone en conocimiento de los señores Maestros a quienes puedan interesar, que se anuncia, para su provisión en turno de consortes, la Escuela de Zarzuela de Jadraque, unitaria de niñas, de esta provincia, en las condiciones que se citan en la referida Orden de 10 de Mayo, dándose un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los aspirantes presenten sus peticiones, acompañadas de la documentación oportuna, que justifique reúnen las condiciones exigidas en la base tercera de la repetida Orden.

Guadalajara, 26 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera Oria.

P-944

Confirmación de nombramiento en turno de consortes.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Superioridad de 10 de Mayo último y visto no se ha presentado reclamación alguna a la propuesta provisional para cubrir la Escuela unitaria de niñas número 1, de esta capital, esta Sección confirma definitivamente el nombramiento hecho a favor de doña María de las Mercedes Vera González, Maestra de la Escuela nacional de Budia, en esta provincia, como consorte de funcionario de la Delegación de Hacienda de esta capital.

Guadalajara a 27 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera Oria.

P-943

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 5.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), se eleva a definitiva la propuesta provisional de destino por el turno especial de consorte contenida en la "Gaceta" de 11 de Agosto, y en su consecuencia queda nombrada en propiedad Maestra de la primera Escuela unitaria de Aravaca, de esta provincia, doña Fernanda Escamilla García, consorte del Maestro de la misma localidad, D. Zacarías Gutiérrez Villar.

La Maestra nombrada se posesionará de su cargo dentro del plazo reglamentario, que empezará a contarse a partir del día siguiente en que se publique esta propuesta definitiva en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, G. Escribano.

P-951

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), se anuncia para su provisión por el turno especial de consortes la Sección de niñas de la primera graduada de Alcalá de Henares.

Las Maestras solicitantes podrán remitir sus expedientes de petición a esta Sección Administrativa, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, G. Escribano.

P-952

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA

Concurso especial para Maestros consortes.

Habiendo sido resuelta por la Dirección general de Primera enseñanza la reclamación presentada por doña Aida Díaz Montaña, en el sentido de que puede adjudicarsele la Escuela que le corresponda si su consorte ha sido confirmado en el cargo de Maestro de esta capital, siempre dentro de las condiciones enumeradas en la Orden de convocatoria; y

Resultando que la instrucción séptima de la referida Orden deja sin efecto la preferencia del orden de colocación a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del Decreto de 1.º de Julio de 1932, única disposición vigente que regula estos concursos, y que, por tanto, establece como primera y principal circunstancia de preferencia el mayor tiempo servido en la Escuela desde la que se solicita el traslado;

Resultando que para las tres Escuelas anunciadas en esta capital han sido propuestas: doña Serafina Martínez, con seis años, siete meses y seis días; doña Angeles Ruiz, con tres años, cin-

co meses y diez días, y doña Ana García, con cero años, siete meses y veintinueve días, todas las cuales tienen mejor derecho que la señora Díaz Montaña, que sólo cuenta con cero años, cero meses y cero días:

Considerando que las propuestas hechas por esta Sección están formuladas estrictamente con arreglo a las instrucciones establecidas en la referida Orden de convocatoria, que es la ley del concurso, según se ha declarado repetidamente, y que, por tanto, no procede hacer en ellas modificación alguna,

Esta Sección acuerda elevar a definitivas las propuestas provisionales publicadas en la "Gaceta" de 18 de Julio último con las siguientes alteraciones:

Se admiten las renunciaciones presentadas por D. Miguel Rojo Mesa, D. Ricardo Santamaría Andrés, D. Franco Díaz Peñalver, D. Rafael Benavente Morales, doña Ana Catalina Cánones y doña Sinfrosa González Rodríguez, que han preferido los nombramientos hechos a su favor en otras provincias, y en su virtud se declaran desiertas las siguientes Escuelas:

Sevilla.—Maestro de la unitaria de niños número 11.

Gerena.—Maestro de Sección de la Graduada de niños.

Alcalá del Río.—Maestro de la unitaria de niños.

La Campana.—Maestro de Sección de la Graduada de niños.

Gerena.—Maestra de Sección de la Graduada de niñas.

Alcalá del Río.—Maestra de la unitaria de niñas.

Sevilla, 25 de Septiembre de 1934.
El Jefe de la Sección, Juan González Román.

P—946

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Devolución de fianza.

Los herederos de D. Félix Conde Arroyo solicitan la devolución de la fianza que éste tenía constituida para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Navahermosa, en cuyo cargo cesó por fallecimiento en 12 de Febrero de 1932.

Los Maestros que sirvan o hubieren servido en dicho partido durante la gestión del Sr. Conde Arroyo, formularán las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique, por conducto de esta Sección administrativa.

Toledo, 24 de Septiembre de 1934.—
El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—933

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

En el expediente incoado contra los súbditos portugueses, Antonio Piris de

Rovina y Constantino Correa, por falta de contrabando y defraudación, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado convocar a Junta Administrativa para el día 5 de Octubre próximo, a las once, en su despacho oficial.

Y como se ignora el paradero de dichos reos, se les hace la notificación por medio de este periódico oficial a fin de que, de enterarse de la presente citación, puedan presentarse al acto de la vista, en la que aportarán las pruebas que estimen convenientes en defensa de su derecho y pudiendo nombrar un Vocal que les represente en el acto de la Junta, el cual deberá ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Avila, 21 de Septiembre de 1934.—
El Secretario de la Junta Administrativa, Cándido Belmonte.

P—931

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el domicilio de Juan Orellana, vecino de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 11 de Octubre próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 150/34 instruido por rifa no autorizada y en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante e industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de Septiembre de 1934.
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado Presidente, Manuel Ossorio.

P—932

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Habiéndose extraviado en las oficinas de esta Subdelegación los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento 1.º de Octubre de 1933, números 329.173 y 329.174 de la serie A, así como los 74.268 y 183.324 de la serie C, se hace público en este periódico oficial para oír las reclamaciones que se puedan presentar en el plazo de treinta días, y a fin, además, de que la persona que los hubiere encontrado se sirva entregarlos en el Negociado de Deuda pública de la Sección de Intervención de esta Subdelegación en el referido plazo, transcurrido el cual quedarán sin valor dichos cupones, expidiéndose en sustitución la correspondiente certificación supletoria.

Gijón, 26 de Septiembre de 1934.—
El Subdelegado, R. D. Laspra

P—942

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito que con fecha 8 de Junio de 1932 consignó D. Antonio López Rodrigo a disposición del Sr. Gobernador civil, como Presidente de la Junta del Instituto de Higiene de Valencia, y para responder de su gestión como Recaudador ejecutivo de esta entidad, de pesetas 5.000 y números 519 de entrada y 343 de registro, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo que señala el Reglamento de la Caja de Depósitos y ley de Contabilidad, sin reclamación de tercero, pueda expedirse el duplicado que se interesa.

Valencia, 24 de Septiembre de 1934.—
El Delegado de Hacienda, P. S., P. de Furnmayor.

P—936

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación llamada La Enseñanza Católica, establecida en Madrid con domicilio en la plaza del Marqués de Comillas, número 7, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en sus beneficios al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—
El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: el Vicepresidente (ilegible).

P—934

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Negociado de Electricidad.

Resultando de las diligencias remitidas por la Alcaldía de Mérida que no han podido ser notificados D. Pedro Macías Fajardo, D. Ismael Mobilia Fajardo, D. José Macías Fajardo, ex Marqués de la Oliva, D. José Macía y Macía, D. Fernando Macía Fajardo, D. Benigno Fajardo y D. Feliciano García, propietarios de los terrenos afectados por el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que alimenta la ciudad de Mérida, desde el salto El Berrocal, propiedad de la Compañía peticionaria, Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., sobre el río Guadiana, "por serle imposible a aquella Alcaldía hacer las notificaciones a los interesados, toda vez que, aunque son propietarios de aquel término, se ignora su residencia y domicilio", he acordado, en uso de las atribuciones que están conferidas a esta Jefatura por las disposiciones vigentes, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado que les represente en Mérida,

ante aquella Alcaldía; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas al señor Alcalde.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

P—938

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Don Adolfo Serrano Muñoz, como Presidente de la Sociedad Anónima Electro Harinera de Alcocer, ha presentando en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente nota:

Peticionario: La Electro-Harinera de Alcocer, S. A.

Representante en Madrid: D. Francisco López de Varó, domiciliado en Espronceda, número 7, entresuelo.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales, producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua: Diez metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Guadiela.

Términos municipales en que radican las obras: Cañaveruelas, provincia de Cuenca y Alcocer, provincia de Guadalajara.

Paraje: Sitio denominado Las Puentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.
El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

P—948

Don Albino Lasso Conde y D. Julio Cano y de Benito, han presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Albino Lasso Conde y Julio Cano y de Benito, con domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, número 8.

Nombre del representante: Los mismos.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 25.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Términos municipales de que radicarán todas las obras: Almoquera, Albalá de Zorita, Zorita de los Canes y Yebra (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la

referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.
El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

P—947

RECAUDACION DE LA HACIENDA DE LA ZONA DE AREVALO

Don Demetrio Gallego Gallego, Recaudador ejecutivo de la Hacienda de la Zona de Arévalo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación contra D. Millán Ortega Llorente, residente en la República Argentina, por débitos del impuesto de Derechos reales, procedentes de liquidaciones por adjudicación de bienes en la testamentaria de D. Mariano Martínez Regidor, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en el día de la fecha, según el acta que precede, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas al deudor que aparece en las precedentes diligencias de apremio por el concepto del impuesto de Derechos reales, por no haber sido subastadas, y, en su virtud, se practicará a continuación liquidación detallada del principal, costas y gastos legalmente ocasionados en este procedimiento, y extracto de las fincas adjudicadas para pago de dichas responsabilidades, remitiéndose este diligenciado a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a los efectos reglamentarios.

El encargado del referido procedimiento, que suscribe, así lo acordó por la presente providencia, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 152 de dicho Estatuto, firmándolo en Sanchidrián a 24 de Septiembre de 1934.—El Recaudador ejecutivo, Demetrio Gallego.

P—950

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA REFORMADORA GRANADINA,
S. A.

Segunda convocatoria.

No habiendo sido depositadas acciones en número suficiente para poder celebrar la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que fué convocada para el día 5 de Octubre próximo, se publica el presente de conformidad con

el artículo 46 de los Estatutos, y, de acuerdo con el 47, se señala para celebrar la Junta el día 25 de dicho mes, a las cinco de la tarde, en la casa números 96-98, entresuelo, de la calle Poeta Zorrilla, de esta capital, y tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

El orden del día será, como se anunció en la primera convocatoria:

1.º Deliberar y acordar sobre las proposiciones que se presenten, reglamentariamente, para aumentar el capital social, con arreglo al artículo 67 de los Estatutos y el 168 del Código de Comercio, si para ello se reúne número suficiente de accionistas y de acciones.

2.º Deliberar y acordar, en otro caso, si procede, aplicar íntegramente el artículo 66 de los Estatutos, con relación a la liquidación de la Sociedad, o ha de estimarse que ésta, desde que rige el acuerdo de la Junta general extraordinaria, de 2 de Agosto de 1925, se encuentra en liquidación.

3.º Reforma de los Estatutos, si para ello asistiesen acciones en el número necesario.

Según el artículo 48 de los Estatutos, solamente podrá tratarse en esta Junta de segunda convocatoria, de los asuntos anteriormente expresados, y los señores accionistas podrán seguir depositando sus acciones hasta el día 10 de Octubre inclusive.

Granada, 22 de Septiembre de 1934.—
El Presidente, Francisco González.

X—4495

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DEL BIDASOA

Suministro de carbón.

Esta Compañía desea adquirir trescientas cincuenta toneladas de carbón asturiano, bajo las condiciones siguientes:

El precio del carbón será puesto y pesado en nuestras básculas de Irún.

Podrá hacerse el suministro por meses a razón de 60 toneladas al mes.

La potencia calorífica oscilará entre 7.000 y 8.500 calorías. Máximo de cenizas, 12 por 100. Materias volátiles, entre 15 y 30 por 100. Máximo de azufre, 1,25 a 1,50 por 100. Poder vaporizador, ocho litros de agua por un kilo de carbón. Tipo de carbón, grueso cribado.

El pago se hará por giros a treinta días fecha.

Este concurso queda reservado a los almacenistas que cumplan las prescripciones que les impone la Real orden de 8 de Noviembre de 1925 y demás disposiciones vigentes, debiendo hacerlo así constar en las proposiciones que presenten dirigidas al Sr. Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa, en Irún, antes del día 15 del mes de Octubre de 1934.

Irún, 27 de Septiembre de 1934.

X—4494

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de 40 locomotoras tipo 2-8-0, serie 4.837 a 4.876.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas, así como los planos y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la Estación de Madrid (Príncipe Pio), Patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once horas del día 30 de Octubre próximo, ante las personas que gusten presenciarla, en las mencionadas oficinas del Servicio de Acopios, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.

X—4504

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de 40 tenderes de tres ejes, serie 4.837 a 4.876.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y de técnicas, así como los planos y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la Estación de Madrid (Príncipe Pio), Patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once horas del día 30 de Octubre próximo, ante las personas que gusten presenciarla, en las mencionadas oficinas del Servicio de Acopios, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.

X—4503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido bajo mi actuación por D. Eugenio Golorons Callol, contra D. Hortensio Freixas Oró, por el presente y por segunda vez, se saca a pública subasta y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del valor escriturado, que es el de 90.000 pesetas, la finca objeto de dicho procedimiento y que se describe así:

Una porción de terreno con sus obras y edificios en ella construidos y

que se construyan, situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provencals, cerca de la carretera de Mataró y paraje conocido por el nombre de Prat d'en Costa, que comprende una superficie de 106.724 palmos cuadrados, equivalentes a 4.032 metros 204 milímetros cuadrados aproximadamente, de los cuales en una extensión de 790 metros 88 centímetros, iguales a 20.933 palmos, fué edificada una casa habitación compuesta de bajos y un piso alto, cubierta de terrado, ocupando una extensión de 94 metros 20 centímetros; un albacén para colocar géneros, de superficie 166 metros 44 decímetros; cobertizos para carruajes y establos, de extensión 38 metros 97 centímetros; un aljibe o depósito de agua, de extensión 48 metros 38 centímetros; un local compuesto y un piso seco para blanquear algodón y demás, de superficie 258 metros 75 centímetros; una cuadra, compuesta de bajos y un piso cubierto de tejado para la instalación de máquinas, calderas y anexos, de superficie 164 metros 14 centímetros, hallándose el resto del terreno sin edificar, si bien se construyó en él unas cercas de mampostería, ladrillo y empalizada entre pilares; una chimenea y una conducción humoral, depósitos de lavado y materiales para la instalación de máquinas, calderas y demás anexos.

Linda todo junto, por formar una misma y sola finca: por el Este, con D. Eusebio Font del Sol y con la acequia Real, y por el Norte, parte con el propio Sr. Font del Sol y parte con doña Mónica Costa.

Inscrita al folio 144 del tomo 671 del Registro del Norte de esta ciudad, libro 209 de San Martín de Provencals, finca número 4.832, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Octubre próximo venidero, a las doce, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán.

Se previene a los licitadores:

Que los autos y la certificación de cargas están expuestos en la Secretaría.

Que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta, tendrá todo postor que acreditar previamente haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que en el acto no se admitirá postura que no cubra la cantidad o el 75 por 100 de dicha valoración.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

X—4498

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juz-

gado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: En juicio abintestato promovido de oficio por fallecimiento de D. Manuel Márquez Fernández, de sesenta años de edad, viudo de doña Felisa Esteban Redondo, militar, hijo de D. José y doña Ramona, natural de Celanova (Orense) y de esta vecindad, ocurrido el 18 de Junio del año último, se acordó anunciar la muerte intestada de dicho D. Manuel, haciendo constar que reclama la herencia y su sobrina doña Petra Márquez Incháurraga, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlos dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 21 de Septiembre de 1934.—Ante mí, P. S. (ilegible).—El Juez, Fernando F. Campa y Fernández.

X—4496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de concurso voluntario de acreedores de D. Federico de Uribe y Urioste, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso D. Javier Arisqueta Pereira, don Tomás Eguidazu Irueta y D. Tobía Ruiz Elizondo, Ingeniero de Minas, Abogado y Empleado, respectivamente, y vecinos de esta villa; y se previene por medio del presente que se haga entrega a los mencionados síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo apercibimiento de tener por ilegítimos los pagos que en otra forma se efectúen.

Dado en Bilbao, a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Vives Lasierra.—El Juez, Fernando F. Campa y Fernández.

X—4505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia de Carballino.

Hace público: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de D. Nicolás Portos González, vecino que fué de Cabanelas, en este Municipio y partido, dimanada de juicio de abintestato del mismo se acordó anunciar a medio del presente la muerte sin testar del mismo y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; haciéndose constar que hasta la fecha sólo se han presentado reclamando dicha herencia, los primos carnales del finado causante Casilda González Porto, Victoriano Abad Porto y Luis González Porto.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, que firmo

en Carballino, a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Balboa López.

X-4502

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia de Carballino.

Hace público: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por Felisa Mosquera Justo, vecina de San Amaro, de este partido, se declaró la ausencia en paradero ignorado de su marido Primo Rodríguez Carbajal, si bien tal declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de ser publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, que firmo en Carballino a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Balboa.

X-4501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Linares a 9 de Junio de 1934; el Sr. D. José Porcel Hernández, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. José Fernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que ha estado defendido por el Letrado D. Francisco Ortega Povedano, y de la otra, como demandado, D. Francisco García Romo, mayor de edad, propietario y vecino de Carabaña, que ha estado rebelde en los presentes autos, litigando ambas partes derechos propios y en reclamación de cantidad,

Fallo que debo condenar y condeno al demandado en estos autos D. Francisco García Romo, vecino de Carabaña, a que inmediatamente que sea firme esta sentencia pague al actor en los presentes autos D. José Fernández Martínez, la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos que éste le reclama en la demanda original del presente juicio, y con expresa condena de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco García Romo, expido la presente cédula en Linares a 27 de Septiembre de 1934. El Secretario, Luis Maestre.

X-4499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia, número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Pro-

curador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Timoteo Cruz, conocido por Pablo Crespo Sanguino, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el día 26 de Octubre próximo, a las once, por segunda vez y por el tipo de 15.000 pesetas, la siguiente finca: Casa habitación en la ciudad de Sevilla, al sitio del Cerro del Aguila, edificadas en la parcela marcada con el número 151, manzana 19, con una superficie de 175 metros cuadrados, que linda: al Norte, o derecha, entrando, con parcela adquirida por Francisco Crespo; al Sur, izquierda, entrando, y Oeste, o fondo, con parcelas edificables en la manzana de donde se segregó, y al Este, o frente, con calle de 16 metros, en la que tiene fachada, en una extensión de siete metros. Dicha casa habitación consta de dos plantas, ocupando lo edificado 56 metros cuadrados en planta baja y el resto dividido en dos partes, una de 70 metros cuadrados, destinada a corral, y otra de 49 metros cuadrados destinada a elaboración de pan. En planta alta tiene una superficie de 49 metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 15.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por doña Angela Eizmendi Téllez Girón, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Guillermo Aguilar, contra D. José Miguel Bueno Llopis, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, importe del principal consignado en escritura pública, más los intereses vencidos, los que vencen en lo sucesivo, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 19 del corriente mes, he acordado la venta en públi-

ca subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada y embargada en los presentes autos, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta capital, calle de Luzón, número 5 moderno y 5 antiguo de la manzana 425 correspondiente al barrio de Platerías, distrito municipal de Palacio. El solar sobre que está construida la casa es un cuadrilátero, de cuyos lados la fachada mide ocho metros ochenta y siete centímetros, la medianería de la derecha quince metros sesenta y tres centímetros, la de la izquierda diez y seis metros cuarenta centímetros, y el testero ocho metros cincuenta centímetros, cuyas líneas limitan una superficie que medida geométricamente es de ciento cuarenta y un metros cuadrados sesenta y ocho decímetros, equivalentes a mil ochocientos veinticinco pies cuadrados con lo que le corresponde de medianería.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 710 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de venta en esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo indicado.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-4508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Manuel Cendrós López, promovido a instancia del acreedor D. Juan Sendín Benito, siendo firme el auto en que dicha declaración se hizo, y en su consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.193, en relación con el 1.194 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se publica el expresado estado de concurso y se previene que nadie deberá hacer

pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo en la actualidad al depositario de dicho concurso D. Mariano Guzmán Espinosa, con domicilio en esta población, calle de Atocha 75 y 77, o en su día a los sindicatos que se nombren.

Se cita por medio de este edicto a los acreedores del concursado para la Junta general de nombramiento de sindicatos, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, en el Salón de actos públicos de este Juzgado, y se previene a dichos acreedores para que se presenten en el juicio de concurso con los títulos justificativos de sus créditos, y se les previene asimismo que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en el nombramiento de sindicatos, y que los que se presente después, deberán hacerlo por escrito y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Secretario, P. S., Emilio Esteban.
X—4500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en los autos de procedimiento especial, sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, a instancia de D. Miguel Ruiz Vilches, contra D. Juan García Doña, hoy doña María Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

“Una casa en construcción, sin número, en la calle de Padilla, de esta capital, número 133 antiguo y 71 moderno, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, con cubierta de terrado; Linda: por su frente, al Sur, en línea de 19 metros 87 centímetros, con la calle de Padilla; por la derecha, al Este, en línea que une a la anterior por un chaflán de cuatro metros y tiene 15 metros y 37 centímetros, con la calle de Montesa; por la espalda, al Norte, en línea de 22 metros 70 centímetros, con la casa de esta misma procedencia; al Oeste, en línea de 18 metros y 20 centímetros, con terreno de la Marquesa viuda de Aldama. El solar ocupa una superficie de 109 metros cuadrados y 14 decímetros, equivalentes a 5.279 pies cuadrados y 72 centésimas de otro, de lo que ocupa lo edificado 273 metros cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios”.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado de primera instancia número 14,

se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de 30.000 pesetas, por lo menos, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los autos con la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.
El Secretario, José Cruz García.—El Juez (ilegible).

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia, número 21, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial, sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio Elías Cabanzone, contra D. Pedro Albarán Hernández, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

“Una casa sita en esta capital, situada en la glorieta del Puente de Segovia y señalada con el número 4, duplicado, moderno; consta de planta baja, principal, primero y segundo, y comprende una superficie de 319 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.119 pies 66 décimas de pies cuadrados, de la cual ocupa la edificación 247 metros 85 decímetros cuadrados, destinándose el resto a cinco patios de luces. Linda: al Sur, o frente, con dicha glorieta, en línea 19 metros 68 centímetros; al Este, o derecha, con la casa número 4, moderno, de esa glorieta en línea de 13 metros 86 centímetros; al Norte, o espalda, con el llamado Parador de Sierra, en línea de 25 metros nueve centímetros, y al Oeste, o izquierda, con la casa número 6, de Víctor Parra y con el Parador de Sierra, en línea de 15 metros nueve centímetros.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaño, 1), se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las diez de su mañana.

Que el tipo de subasta es la cantidad de 37.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales se conformarán con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
X—4500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Para general conocimiento hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard y Gía, se ha promovido expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Luis Ratier Nadal, por el Procurador D. Miguel Llambias Coll, en representación de aquél, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose acordado, entre otras disposiciones, la de quedar intervenidas todas las operaciones del deudor y designados al efecto como interventores D. Jerónimo Llompart Gelabert y D. Pedro Jové Balaguer, Profesores mercantiles y al Director Gerente de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca, acreedora ésta de D. Luis Ratier, quedando en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que pudieren haberse constituido sobre bienes del referido deudor, a excepción de los hipotecados y pignoratícios.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de Septiembre de 1934. — El Secretario (ilegible).—El Juez, José Terreros Pérez.

X—4497

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre pasado, se publica la siguiente relación nominal de los señores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Septiembre.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
11.859	José García Conde.....	Gomecello	Salamanca
11.860	Francisco Barazas Robles.....	Berja	Almería.
11.861	Indalecio Sánchez Hernández.....	Pechina	Idem.
11.862	Ramón Escamilla Hernández.....	Canjáyar	Idem.
11.863	Antonio Salvador Sánchez.....	Idem	Idem.
11.864	"Chávarri.—Minas de Bédar"	Garrucha	Idem.
11.865	Enrique Trigo Miralles.....	San Fernando, 11.....	Valencia.
11.866	Antonio Gómez López.....	Dalias	Almería.
11.867	José Capilla Pérez.....	Idem	Idem.
11.868	José García Sánchez.....	Gádor	Idem.
11.869	Oliveras Fitó y Compañía.....	San Valentín, 89.—Tarrasa.....	Barcelona.
11.870	Urreta y Compañía.....	Icelandeta.—Ermúa	Vizcaya.
11.871	José María Fos Serrano.....	Avenida de la República, 27.—Sueca.....	Valencia.
11.872	Rosario Gómez Fos, Viuda de Ordeig.....	Comedias, 17.....	Idem.
11.873	Hijo de Guillermo Campos.....	Maisonnavé, 10.....	Alicante.
11.874	Joaquín Gutiérrez Ayala.....	Alsodux	Almería.
11.875	Raimundo Nieto García.....	Idem	Idem.
11.876	Salvador Muñoz Carbonell.....	Alhabia	Idem.
11.877	Pablo Fa Borjas.....	Mallorca, 681.....	Barcelona.
11.878	Viuda e Hijos de Esteban Recolóns.....	Bruch, 35.....	Idem.
11.879	Pedro Vázquez Sevilla (menor).....	Berja	Almería.
11.880	Hilaturas y Mantas Antequera, S. A.	Ovelar y Cid, 8.—Antequera.....	Málaga.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.084 y 5.085

GARCIA FERNANDEZ, Concepción; de treinta y un años de edad, casada, natural de Madrid, hija de Eduardo y de Amalia, y Santiago Salio Robles, de treinta y siete años de edad, casado, natural de Aranjuez (Madrid), hijo de José y de Juana, fundidor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 714 del presente año.

5.086

GARCIA RUIZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Covadonga, número 8, piso segundo número 2; comparecerá el día 30 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 546; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.087

GESTOSO GRANADOS, Joaquina; domiciliada últimamente en San Sadurní de Noya, de diecisiete años de edad, hija de Dimas y de Valentina, de estatura regular, cabello rubio, oxigenado; comparecerá, dentro de cinco días, ante este Juzgado de Villafranca del Panadés, para declarar en causa, por desaparición de la misma, número 15 del año actual, instruida por el presente Juzgado; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas, si no comparece.

5.088

12960

GONZALEZ GUTIERREZ, Ignacio y Aurelio Muñoz Palacios; domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, y cuyo actual paradero se ignora; condenados por vejación; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 141; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.089

GONZALEZ PEREZ, José; hijo de

Valentín y de Matilde, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, casado, chófer, domiciliado últimamente en la calle de San José Alta, número 13 (Puente de Valerans); comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 264 del año actual; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.090

GONZALEZ PRIZBYZ, Zulena; hija de Mauricio y de Victoria, de veintidós años de edad, soltera, natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), y Lucía González Prizbyz, hermana de la anterior, cuyas demás circunstancias de esta última, así como el actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán el día 23 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 809 del presente año.

5.091

GUIJARRO MARTIN POZUELO, Enrique; hijo de Perfecto y de María Josefa, de veinticuatro años de edad, natural de Daimiel (Ciudad Real), soltero, médico, Rafael Tous Monsalve, hijo de Rafael y de Guadalupe, de veintidós años de edad, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), soltero, estudiante, y Carlos Herrero Megía, hijo de Fernando y de Estrella, de veintitrés años de edad, natural de Daimiel, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 23 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 329 del presente año.

5.092

GORRO ROVIRA, José, y Josefa Muñoz Aguilera; cuyos domicilios se ignoran, vendedores el primero, y gitana la segunda; comparecerán, dentro del quinto día, ante este Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de ser reconocido facultativamente el primero, y para prestar declaración los dos en causa por amenazas a los Agentes de la Autoridad, instruida por el presente Juzgado, número 71 de 1934, contra José Casas Comajana.

13894

5.093

HERNANZ ARROYO, Eduardo; hijo de César y de Concepción, de veintisiete años, natural de Valladolid, soltero, óptico; domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 37, segundo, izquierda, se le cita para que el día 20 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 615 de 1934; bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.094

HERRERO, Berta; domiciliada últimamente en la calle de la Montera, número 33, pensión, y cuyo actual paradero se ignora, condenada por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 123; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.095

HUERGA SAN JOSE, Carlos; domiciliado últimamente en el Paseo de la Esperanza, 49, y cuyo actual paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 260; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.096

LORENZO SALAS, Francisco; hijo de José y de Encarnación, de treinta y siete años de edad, natural de Bailén (Jaén), soltero, vendedor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerá el 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 750 del presente año.

5.097

LOSA LARA, María; hija de Diego y de María, de treinta y ocho años de edad, natural de Olmeda del Rey (Cuenca), casada, sus labores; Florencio Martínez Grande, natural de Segovia, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Juliana, casado, y Francisco Martínez Losa, de once años de edad, hijo de los anteriores, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 430 del presente año.

5.098

MARCOS LOPEZ, Manuel; de veintidós años, hijo de Doroteo y de Orosia, natural de Madrid, soltero, impresor; domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 6, piso segundo, derecha, se le cita para que el día 20 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 384 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.